República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2022 00436 00
Interlocutorio: 529

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 30 de julo de 2023. (artículo 161, numeral 2º del C. G. P.).

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 97
Fecha de notificación por estado 09/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e74ba6a04acb905baa21b691c985fcd12cb5e871313d803a792e0ac63627565**
Documento generado en 08/06/2023 11:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica